

RESOLUCION No. 058

(20 de junio de 2023)

“Por la cual se adopta el código de integridad en la Empresa DAGUAS S.A E.S.P”.

EL GERENTE de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá **“DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”** en uso de sus facultades legales, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, la Escritura Publica 1836 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que en el artículo 2.2.22.3.4. define que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público

y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un 'código general' que denominó "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que la ética pública, tiene como fin que quienes desempeñen funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación al bien común.

Que, DAGUAS S.A E.S.P. se encuentra constituida como empresa prestadora de servicios públicos de carácter oficial, por lo que jurídicamente se encuentra dentro de la estructura del Estado como una entidad descentralizada del orden territorial.

Que conforme lo anterior, la jefe de control interno de DAGUAS S.A E.S.P., elaboró el código de integridad el cual tiene la propósito dirigir la gestión de los servidores públicos y contratistas vinculados a la entidad, partiendo de este principio como pilar fundamental y determinante sobre el cual descansa la cultura organizacional y promueve la práctica de conductas que contribuyan a la generar valor público y por lo tanto asegurar el éxito de la Entidad en lo relacionado con la prestación de un buen servicio y que los procesos y procedimientos se efectúen de forma adecuada.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el código de integridad de DAGUAS S.A E.S.P., en el cual se establecen los principios y valores que ampararán el desarrollo integro para que autorregulen la relación con los grupos que interactúan en la Entidad, como guía de las acciones ejecutadas por nuestros colaboradores, de acuerdo con los fines constitucionales, así como los valores de honestidad, respeto y la responsabilidad.

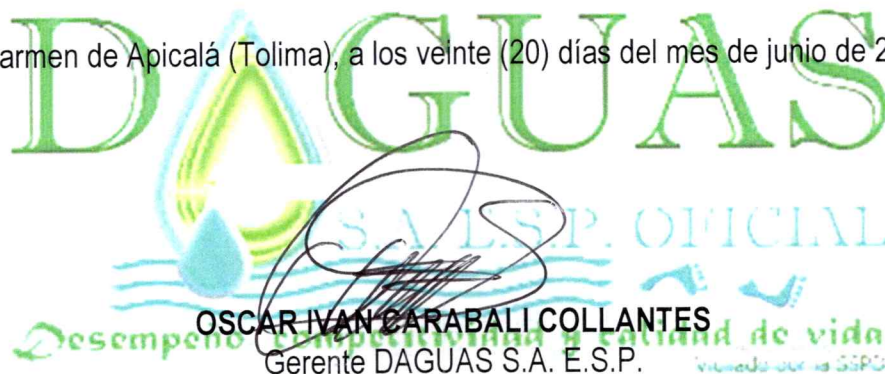
ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACION Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos y contratistas y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades propias del objeto social de DAGUAS S.A E.S.P.

ARTICULO TERCERO: El Código de Integridad DAGUAS S.A E.S.P, se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a los colaboradores del Fondo a través de los medios de comunicación internos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

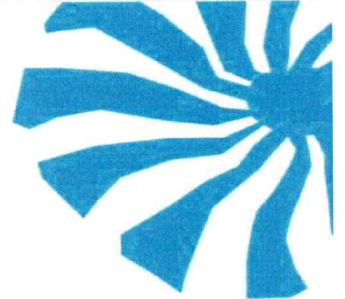
Dada en Carmen de Apicalá (Tolima), a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.



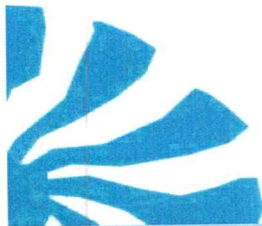
DAGUAS
S.A. E.S.P. OFICIAL
Desempeño, competitividad y calidad de vida
Regulado por la SSPC

OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES
Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Liliana Sthefanny Arias Parra – Jefe de Control Interno.



CÓDIGO DE INTEGRIDAD



CODIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad, es la guía de acción para los servidores oficiales que busca orientar las actuaciones de los servidores y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor. En el código se encuentra una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como Servidores oficiales. Este código sirve de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores oficiales de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
ALCANCE	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
MISION	6
VISION.....	6
GLOSARIO.....	7
MARCO NORMATIVO	9
HONESTIDAD.....	11
COMPROMISO.....	14
DILIGENCIA.....	16
JUSTICIA.....	18
SERVICIO.....	20

DAGUAS
S.A. E.S.P. OFICIAL
Desempeño competitividad y calidad de vida
Regulado por la SSPD

INTRODUCCIÓN

El código de integridad del servidor oficial, responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad.

El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor oficial está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

El presente Código de Integridad está compuesto por cinco valores, los cuales están definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Código de Integridad que ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos del país.

ALCANCE

Los valores y lineamientos de integridad descritos en este documento deberán ser asumidos y cumplidos por todos los servidores oficial y colaboradores de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL en cada una de sus acciones. Estos serán promovidos de manera especial desde la Gerencia de la Oficina de Talento Humano con el propósito de fortalecer la cultura organizacional.

OBJETIVO GENERAL

El presente código es un instrumento que tiene como objetivo establecer los principios y valores para orientar a una eficiente función administrativa, íntegra y transparente de los servidores públicos que prestan sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminada al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, misión y visión Institucional.

Desempeño competitividad y calidad de vida
Regulado por la SSPU

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- ✓ Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.
- ✓ Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- ✓ Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad pública.

MISION

La prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, teniendo como principales objetivos la calidad y la continuidad en la prestación del servicio, con especial protección del medio ambiente, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y ética, con un sistema tarifario justo, mejorando la cobertura para contribuir en el desarrollo de la comunidad, la empresa y nuestro talento humano.

VISION

La empresa se ha proyectado para consolidarse buscando ser líder en la prestación de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; en desarrollo de la imagen corporativa y como ejemplo regional dentro de los principios de Eficiencia, Eficacia y Transparencia, con calidad y responsabilidad destacándose por su rentabilidad, economía y control de recursos, creando sentido de pertenencia a nivel interno y externo.

GLOSARIO

A fin de facilitar la comprensión del Código de Integridad, se presenta el siguiente glosario, en el que se destacan los términos claves, contenidos en él y con lo cual se pretende facilitar su comprensión.

INTEGRIDAD: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

PRINCIPIOS: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación

SER: Se usa para atribuir al sujeto de la oración una cualidad o condición intrínseca, natural o permanente, que se expresa mediante un adjetivo, un complemento preposicional, un nombre o una oración equivalente; también se emplea para indicar el oficio o profesión que una persona tiene o alguna actividad o dedicación habitual.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Es el compendio de los principios y valores fundamentales de la entidad, Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales nace el sistema de valores éticos en la persona, en los grupos y una sociedad comprometida al servicio de la humanidad.

VALORES: son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta. Los valores involucran nuestros sentimientos y emociones. Valores, actitudes y conducta están relacionados. ... Cada persona, de acuerdo con sus experiencias construye un sentido propio de los valores.

CÓDIGO DE ÉTICA: Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.

CULTURA ORGANIZACIONAL: Es el conjunto de percepciones, sentimientos, actitudes, hábitos, creencias, valores, tradiciones, normas y formas de utilización de sus herramientas de labores interactuando con disciplina dentro y entre los grupos existentes en todas las organizaciones.

MARCO NORMATIVO

Los parámetros, reglas y procedimientos del CÓDIGO DE INTEGRIDAD, se ajustan a la normatividad vigente, destacándose los siguientes:

Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras Disposiciones”

La Ley 489 de 1998, señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general.


Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

La Ley 1474 de 2011, establece en su artículo 73 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.” Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

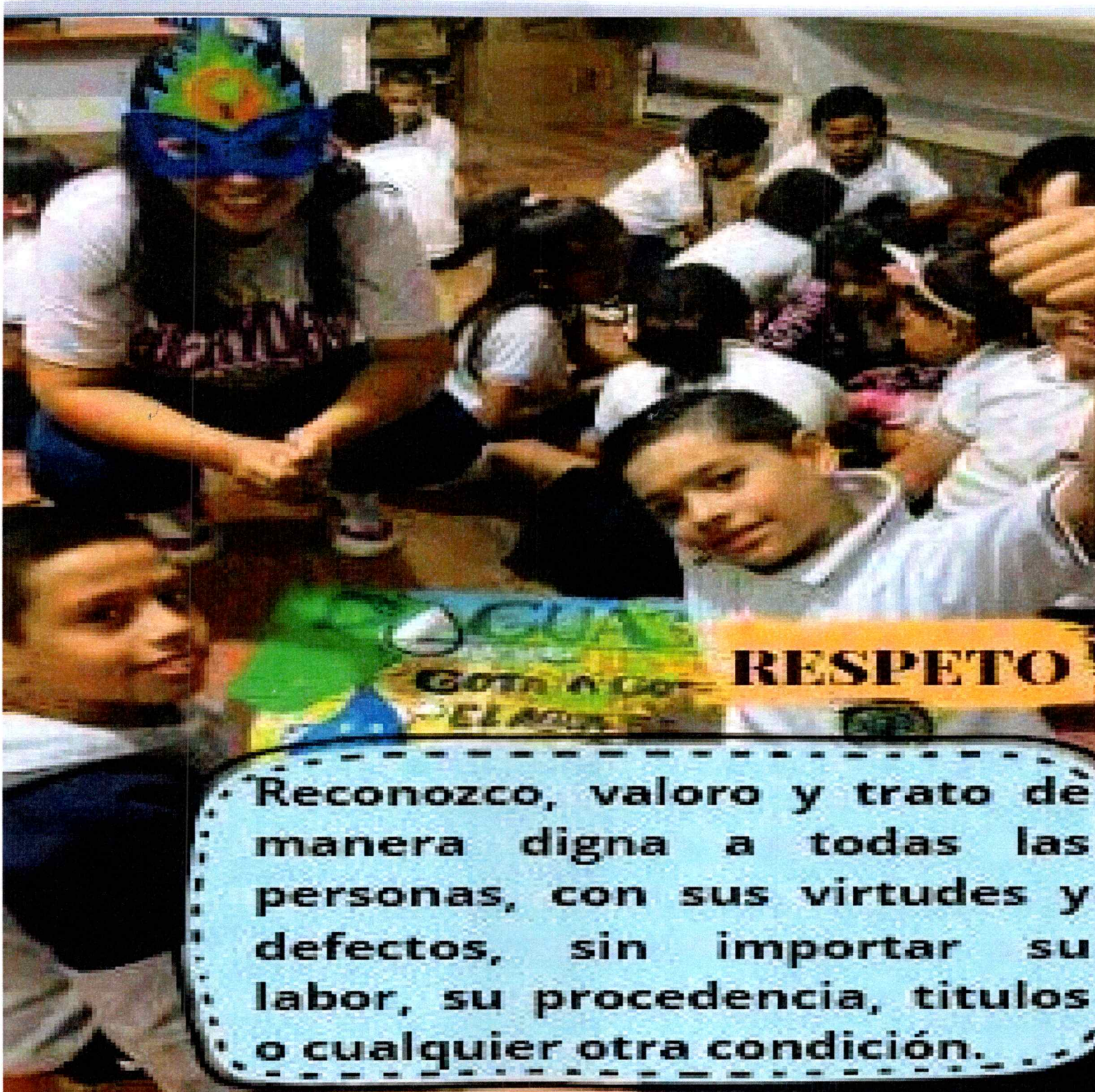
HONESTIDAD



Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.




LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque somos Humanos y cometemos errores y es de sabios corregir, pero no es correcto esconderlos.	No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlas en un proceso en igualdad de condiciones.
Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.	No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.	No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.	No ser descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
Apoyo y promuevo los espacios de participación para los compañeros de labores y los jefes que hacen parte de la toma de decisiones de la Empresa que pueden dar soluciones relacionadas con mi cargo o labor.	No participo en la integración de mis compañeros y jefes. Me limito a mis labores y no tengo un valor agregado al servicio de la Empresa.





LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<p>Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes sin importar su condición social económica, religiosa étnica o cualquier otro orden.</p>	<p>Nunca actué de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ningunas circunstancias</p>
<p>Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.</p>	<p>Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.</p>
<p>Soy amable todos los días, esa es la clave siempre.</p>	<p>No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.</p>

COMPROMISO



Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor publico y estoy en disposicion permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía.	Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las actividades de la empresa.
Siempre estoy dispuesto a poner cuidado a las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.	No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso, un orgullo y un honor de gran responsabilidad.
Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guio en algún asunto de la empresa.	No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
Estoy atento siempre que interactuó con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.	Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
Presto un servicio ágil, amable y de calidad	No presto un buen servicio ágil, amable con mis compañeros.



DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



DAGUAS

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Uso responsablemente las herramientas de la empresa para cumplir con mis obligaciones.	No malgasto ningún recurso publico
Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. Doy gracias a aquellas personas que nos exigen nuestras propias responsabilidades.	No postergo las decisiones, ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte de funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente se deben realizar y no posponer para otro día.
Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio públicos. No se valen procesos a medias.	No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.
Siempre soy proactivo, comunico a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de labores.	No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

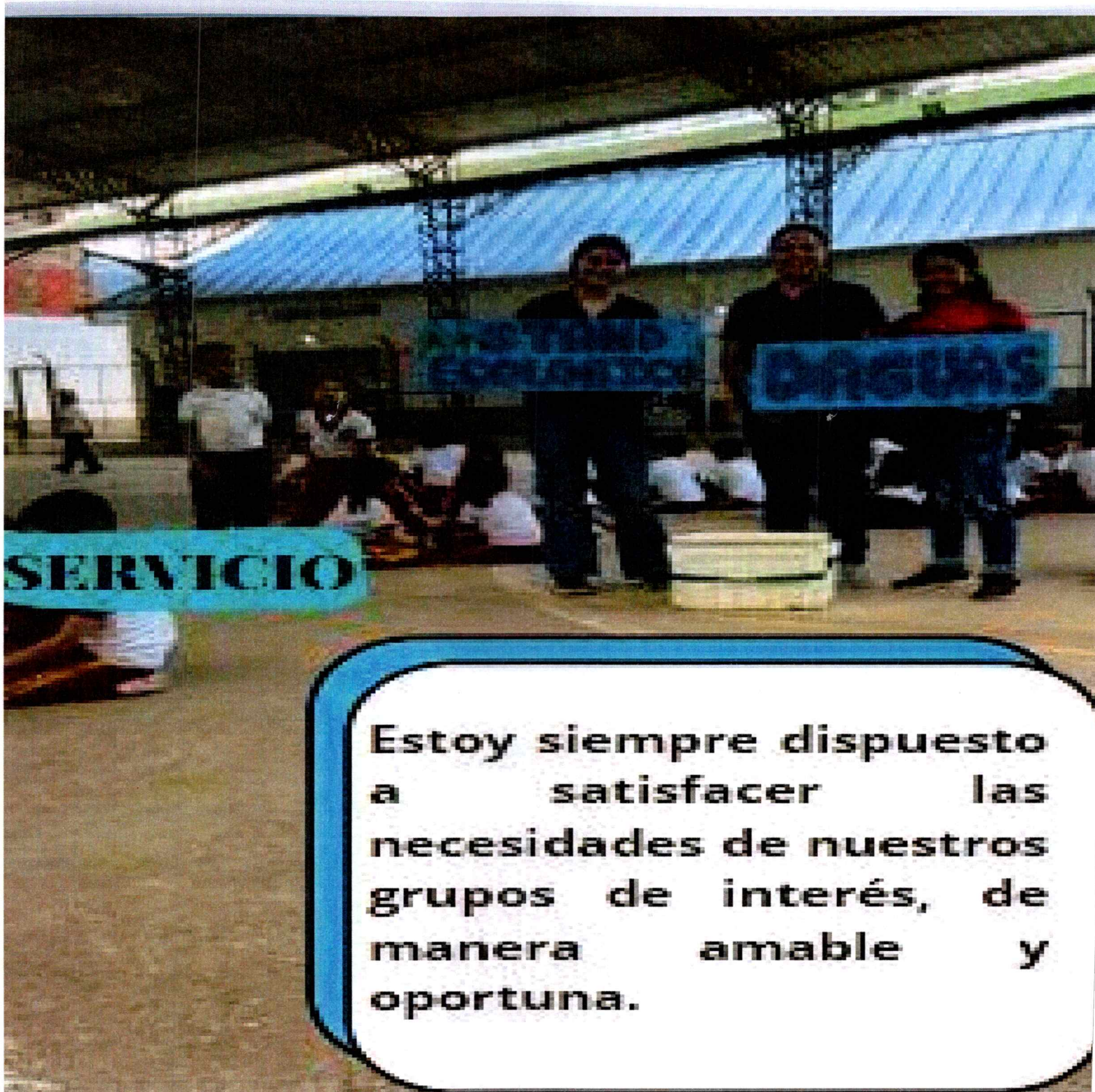
Actuó con imparcialidad
garantizando los
derechos de las
personas, con equidad,
igualdad y sin
discriminación





DAGUAS

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<p>Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.</p>	<p>No promuevo ni ejecuto políticas, programadas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.</p>
<p>Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.</p>	<p>No favorezco el punto de vista de ninguna persona o cuerpo colectivo.</p>
<p>Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.</p>	<p>Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.</p>





LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Reconozco las necesidades de las partes interesadas (grupos de interés), y me esfuerzo por satisfacerlas.	Nunca dejo sin respuestas las necesidades de las personas que acuden a mí en razón de mis labores y responsabilidades.
Aporto soluciones creativas, efectivas y oportunas a los requerimientos de las partes interesadas.	No me limito a cumplir por salir del paso, sino que pienso en la plena satisfacción de las necesidades de las personas.
Establezco diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas, y me comunico de manera asertiva al usar un lenguaje amable por medio de relaciones cordiales con los compañeros y usuarios	No postergo ni demoro injustificadamente la repuesta a las necesidades de las personas que requieren de mis servicios.
Me dirijo con amabilidad a mis compañeros y expreso claramente lo que necesito de ellos; y, escucho y atiendo lo que ellos necesitan de mí.	No me dirijo amable con mis compañeros y no expresé claramente lo que necesito de ellos y ni escucho ni atiendo lo que ellos necesitan de mí.